



ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con cuarenta minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro, el infrascrito Gerente Legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), HACE CONSTAR: I. Que con base a lo que establece el artículo 10, numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública "el marco normativo aplicado a cada ente obligado" y al artículo 1.1 lineamiento 2 Para la Publicación de la Información Oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que establece "Deberá incluirse la normativa general, es decir la ley o decreto por medio de la cual se creó cada Institución ...". II. Que durante el periodo de enero a marzo de dos mil veinticuatro no se han realizado reformas a la Ley de ANDA, por tanto, se declara inexistente con base al artículo setenta y tres de la LAIP y el artículo 2 del lineamiento 1 Para la Publicación de la Información Oficiosa, emitido por el IAIP. III. Y para los efectos respectivos, se informa a la Población. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Gerente Legal
/ ANDA



Gerencia Legal

Bld. del Hipódromo No. 609, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador, C A
Tel.: (503) 2247-2518 FAX: (503) 2247-2521
www.anda.gob.sv